



**SECRETARIA: REF: EJECUTIVO SINGULAR 2020-00084-00.** En la fecha paso el presente proceso al despacho del señor juez, informando que obra memorial presentado por la apoderada de la parte ejecutante, solicitando el embargo y secuestro de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar y del remanente del producto de lo embargado dentro del proceso identificado con el radicado N° 2020-00072-00, que cursa en este mismo despacho judicial en contra de la demandada Marcela Leonor de la Ossa Martínez. Sírvase proveer.

Sincé, Sucre, veinticuatro (24) de marzo del dos mil veintidós (2022).

  
**EZEQUIEL DAVID BELLO MARQUEZ**  
Secretario

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE SINCE – SUCRE.**

Veinticuatro (24) de marzo del dos mil veintidós (2022).

**RADICACIÓN N°. 2020-00084-00**

En atención a la nota de secretaría precedente, se observa que obra memorial presentado por el apoderado judicial de la parte ejecutante, en el que solicita el embargo y secuestro de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar y del remanente del producto de lo embargado dentro del proceso identificado con el radicado N° 2020-00072-00, que cursa en este mismo despacho judicial en contra de la demandada Marcela Leonor de la Ossa Martínez, quien se identifica con la C.C N° 64. 869.152.

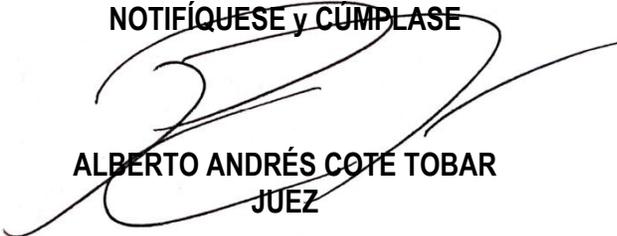
Ahora bien, revisada las actuaciones dentro del referente en la plataforma TYBA, contentiva de los procesos civiles que se llevan en este juzgado, se advierte que efectivamente en el proceso donde solicitan el remanente se encuentra en esta judicatura en estado vigente, siendo a su vez como parte pasiva de la litis, la aquí ejecutada, motivo por el cual se aceptará dicho petitum, ordenándose el respectivo embargo de remanente del proceso en mención, disponiéndose que por secretaría se libre con destino a ese expediente el oficio pertinente, y en el caso de consumarse se tomará la nota respectiva.

En consecuencia este Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Sincé, Sucre.,

**RESUELVE:**

1.- Decrétese el embargo y Secuestro del Remanente de los bienes que por cualquier motivo se llegaren a desembargar y el remanente del producto de los embargados dentro del proceso que cursa en este Mismo Juzgado, contra la demandada Marcela Leonor de la Ossa Martínez, quien se identifica con la C.C N° 64. 869.152 en el proceso radicado 2020-00072-00. Por secretaría tómesese nota de la medida en el mencionado proceso.

**NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE**

  
**ALBERTO ANDRÉS COTÉ TOBAR**  
JUEZ